



JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

j10famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Medellín, cinco de abril de dos mil veintidós

Proceso	Adjudicación Judicial de Apoyos
Demandante	FRANCISCO JOSÉ y JORGE EDUARDO BARROS MARTÍNEZ
Demandado	OVIDIO DE JESÚS BARROS NIEVES
Radicado	05001-31-10-010-2022-00075-00
Providencia	Interlocutorio # 146 de 2022
Decisión	Remite a Juzgado de Familia reparto de Envigado por competencia

Correspondió por reparto a este despacho el proceso de Adjudicación Judicial de Apoyos, promovida a través de apoderado por los señores **FRANCISCO JOSÉ y JORGE EDUARDO BARROS MARTÍNEZ** cuyo titular del acto jurídico es el señor **OVIDIO DE JESÚS BARROS NIEVES**.

Este despacho, por auto del 28 de febrero inadmitió la demanda y entre otras en el numeral séptimo se solicitó que se indicara el domicilio de la persona titular del acto jurídico.

Allegado escrito de subsanación, indica el apoderado que el domicilio del señor OVIDIO DE JESÚS BARRIO NIEVES, es el municipio de Envigado.

Atendiendo a lo dispuesto en el art. 28 num. 2º del C. G. P., se RECHAZA LA DEMANDA POR FALTA DE COMPETENCIA y se ordena su remisión al Juzgado De Familia Reparto de Envigado (Antioquia).

En consecuencia, el **JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN,**

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar de Plano por falta de competencia la presente demanda de ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS, promovida por los señores **FRANCISCO**

JOSÉ y JORGE EDUARDO BARROS MARTÍNEZ a través de apoderado judicial en interés del señor **OVIDIO DE JESÚS BARROS NIEVES**.

SEGUNDO: Remítirla al Juzgado de Familia Reparto de Envigado (Ant.).

NOTIFIQUESE

RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL

Juez

Dgs.

Firmado Por:

Ramón Francisco De Asís Mena Gil

Juez

Juzgado De Circuito

De 010 Familia

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **732e8938922cb844a94a13c4018fc74d8fc8d3c2793610c00d42272ec62f2188**

Documento generado en 06/04/2022 05:19:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>